



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 103-2022-SANIPES/GG**

San Isidro, 08 de Noviembre de 2022

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N.º 31365, publicado el 30 de noviembre de 2021, en el Diario Oficial El Peruano, se aprueba el Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2022, incluyendo el presupuesto correspondiente al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 061-2021-SANIPES/PE se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el Año Fiscal 2022, por la suma de S/ 50 228 853,00 (Cincuenta millones doscientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y tres y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 005, 026, 029, 030, 034, 048, 052, 082, 085, 087 y 093-2022-SANIPES/PE, se modifica el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2022, por la suma de S/ 64 433 838,00 (Sesenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos treinta y ocho con 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que *“el presente Decreto Legislativo entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los siguientes artículos que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral: artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64, y 77 del presente Decreto Legislativo”*;

Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N.º 0032-2020-EF/50.01, resuelve: *“Modificar los numerales 1.6 y 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/50.01”*, donde dispone la entrada en vigencia de algunos artículos del Decreto Legislativo N.º 1440, y señala textualmente: *“Artículo 47: A partir del 1 de enero de 2023”*;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *“en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia”*;

Que, el artículo 40 de la Ley N.º 28411, del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N.º 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 004-2022-SANIPES/PE, publicada en el diario oficial El Peruano el 20 de enero de 2022, el Presidente Ejecutivo delega en el Gerente General, entre otras facultades, aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático a que se refiere el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, aprobado por Decreto Supremo N.º 304-2012-EF, previo informe técnico favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, a través del Informe N.º 145-2022-SANIPES/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización concluye que las diversas Unidades Orgánicas de la Entidad han realizado solicitudes de modificaciones presupuestarias, para atender requerimientos de alta importancia para el adecuado cumplimiento de sus objetivos, siendo necesario que se formalicen las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del mes de octubre de 2022;

Que, mediante Informe N.º 353-2022-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, en atención a la opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la normativa aplicable, resulta legalmente viable la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas durante el mes de octubre de 2022;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego: 243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N.º 304-2012-EF.

**Artículo 2.-** La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de octubre de 2022.

**Artículo 3.-** Disponer que Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remita copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)) y en el Portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera  
SANIPES**

---

**Lic. MIGUEL ALBERTO PALOMINO PAZ  
Gerente General**

## ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

**MES DE OCTUBRE - 2022**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION

PLIEGO : 243 ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES

**RESOLUCION 103-2022-SANIPES/GG**

EJECUTORA : 001 ADMINISTRACION -SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES [001588]

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>						
0094ORDENAMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACUICULTURA						
3000540 ACUICULTORES ACCEDEN A SERVICIOS DE CERTIFICACION EN SANIDAD E INOCUIDAD						
5005587 MONITOREO SANITARIO DE LAS ACTIVIDADES ACUICOLAS						
	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	5,000 0
<b>ACCIONES CENTRALES</b>						
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR						
	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	1,583 0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA						
	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	50,862 0
<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)</b>						
2287962 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL SANITARIO Y DE						
	1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	72,000 0
2474220 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACION DE SANIPES, DISTRITO DE SURQUILLO -						
	1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0 72,000
5004691 VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN LA ACTIVIDAD PESQUERA						
	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0 57,445
<b>TOTAL FUENTE :1 RECURSOS ORDINARIOS</b>						<b>129,445 129,445</b>

**ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

**MES DE OCTUBRE - 2022**  
 (EN NUEVOS SOLES)

**RESOLUCION 103-2022-SANIPES/GG**

SECTOR : 38 PRODUCCION  
 PLIEGO : 243 ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES  
 EJECUTORA : 001 ADMINISTRACION -SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES [001588]

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		NAT. GASTO			MODIFICACIONES		
			CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES	
<b>ACCIONES CENTRALES</b>								
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2	RECURSOS	5	2	3	4,000	0	
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	2	RECURSOS	5	2	3	16,760	0	
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2	RECURSOS	5	2	3	1,421	0	
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	2	RECURSOS	5	2	3	7,000	0	
<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)</b>								
5004691 VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN LA ACTIVIDAD PESQUERA	2	RECURSOS	5	2	3	0	29,181	
5005555 INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS EN TEMAS SANITARIOS DE INOCUIDAD	2	RECURSOS	5	2	3	0	139	
	2	RECURSOS	6	2	6	139	0	
<b>TOTAL FUENTE :2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>						<b>29,320</b>	<b>29,320</b>	
<b>TOTAL RESOLUCION :</b>						<b>158,765</b>	<b>158,765</b>	

\_\_\_\_\_  
 VºBº TITULAR  
 PLIEGO  
 PERSONA DELEGADA

\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL JEFE  
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION  
 DEL PLIEGO